PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 021 de 2022

SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS, INCLUYE LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

MEDELLÍN, OCTUBRE DE 2022

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed
Somos el CORAZÓN de Medellín

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. ofrece a sus clientes un servicio integral a través de sus líneas de negocio. La operación logística es fundamental en los diferentes eventos realizados, coordinados o administrados por Plaza Mayor y por esto se hace indispensable contar con el servicio prestado por operadores profesionales de certámenes (OPC) existentes en el mercado colombiano. En este orden de ideas se requiere contratar los servicios de uno o varios operadores que estén en capacidad de atender los requerimientos propios de Plaza Mayor Medellín S.A. y/o de sus clientes.

Conforme con lo anterior, la entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar los operadores logísticos que prestarán sus servicios en todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A. en cualquier lugar de la República de Colombia o en el extranjero, de acuerdo con sus estatutos sociales.

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 26 de octubre de 2022, según consta en el Acta de la misma fecha.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de 25 Operadores Profesionales de Certámenes - OPC para contratar el siguiente objeto: Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de los eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento.
El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario.

La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará.

Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren.

Plaza Mayor Medellín S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

Acompañamiento preventivo

Para efectos de transparencia, y con el objetivo principal de promover el cumplimiento de la normatividad vigente y optimizar la gestión contractual de la Plaza Mayor Medellín S.A., la presente Invitación Pública cuenta con el acompañamiento preventivo por parte de los órganos de control de la ciudad de Medellín desde su inicio hasta la selección de los operadores profesionales de certámenes.

Normatividad Aplicable

Son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente en el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. ó Acuerdo 01 de 2016, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de la Invitación Pública.

2. OBJETO DEL PROCESO

Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Plataforma
Publicación del Pliego de Condiciones.	27 de octubre de 2022	www.plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria	8 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas	Plaza Mayor Medellín S.A.
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	10 de noviembre de 2022 hasta las 16:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	Entre el 16 y el 17 de noviembre de 2022 hasta las 15:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed
Somos el CORAZÓN de Medellín

Publicación Informe Evaluación Preliminar	24 de noviembre de 2022	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	29 de noviembre de 2022 hasta las 18:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	5 de diciembre de 2022	www.plazamayor.com.co
Suscripción de contratos	Hasta el 16 de diciembre de 2022.	www.plazamayor.com.co
Publicación SECOP II. Ley 2195 de 2022. Con fines de publicidad, no transaccional.	Tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.	Secop II

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán con base en los precios ofertados. Aquellos servicios o bienes no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del contrato requieren cotización previa y aprobación del supervisor del contrato.

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 021 de 2022 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación de la presente invitación pública deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co** en formato PDF con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. El envío de la documentación deberá cumplir con las siguientes especificaciones, so pena de que no sea tenida en cuenta:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
www.plazamayor.com.co

a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de PDF.
b) El correo enviado deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en esta Invitación Pública, sus anexos y soportes.
c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de los documentos requeridos deberán tener un tamaño total no mayor de 25 MB **con ampliación a 5 GB a través del uso de herramientas cloud como Google Drive, OneDrive, Dropbox, etc.** para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.
d) Se recomienda que los interesados inicien el envío de la documentación con una antelación suficiente; no menor de 1 hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación pública, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de Plaza Mayor.
e) Se entenderá que la documentación fue entregada a la hora de recibo del último documento recibido, lo cual será validado en el sistema.
g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)
Nota: La documentación presentada fuera de término no será tenida en cuenta y se entenderá como no presentada.

7. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS.

El cierre de la presente invitación pública conforme con el cronograma establecido en la convocatoria se realizará el 17 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas.

Los documentos se recibirán UNICAMENTE a través del correo electrónico desde el 16 noviembre hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas.

No se admiten ofertas presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El único medio idóneo y valido para la entrega de la documentación o cualquier comunicación referente al proceso es el correo electrónico: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**, es decir que este es el **sistema de información designado** de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación.

> *ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*
>
> *a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:*
>
> 1. *En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido para la firma del contrato.

La documentación presentada deberá contener los requisitos contenidos en este pliego, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2022

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

Sistema de información designado: Google WorkSpace corporativo cuenta específica Enterprise Starter 1 TB con capacidad concurrente * 185.

No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, y la que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios, los retiros de propuesta si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación de los documentos se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido.

- El primer folio deberá ser el Formato No.1
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Nota: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor Medellín S.A. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) - UNSPSC, como se indica a continuación, lo cual se verificará hasta el tercer nivel (Clase):

801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
801419	Exhibiciones y ferias comerciales
811416	Manejo de cadenas de suministro
821015	Publicidad impresa
821016	Publicidad difundida
821018	Servicios de agencia de publicidad
901016	Servicios de banquetes catering
901115	Hoteles y moteles y pensiones
901116	Facilidades para encuentros
901217	Guías e interpretes
901315	Actuaciones en vivo
901415	Eventos profesionales deportivos
901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
901518	Carnavales y ferias
931415	Desarrollo y servicios sociales
931417	Cultura
951315	Tarimas y graderías

El participante deberá estar clasificado en al menos cuatro de los anteriores códigos. En el evento de participación conjunta; consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado en al menos cuatro de las clasificaciones señaladas.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Plaza Mayor Medellín S.A. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los participantes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple
3	Experiencia	Cumple/No Cumple
4	Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple
	Resultado	**Cumple/No Cumple**

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Participante adicionales a los contenidos en el RUP, Plaza Mayor Medellín S.A. puede hacer tal verificación en forma directa. Artículo 6, numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la Invitación Pública para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente y en firme al cierre del proceso. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el participante y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años.

Plaza Mayor Medellín S.A. revisará que los participantes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el participante CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2022.
- Registro único de proponentes RUP expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2022 y en firme.
- En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO NO. 03.**

  Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO NO. 03**.

  Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la Invitación Pública.

  Para el caso en que el participante tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: Junto con el **FORMATO NO. 03** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 3 meses).

Registro Único de Proponentes – RUP

Para el presente proceso de Invitación Pública el Participante singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el participante es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su documentación antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

esté en firme, Plaza Mayor Medellín S.A. no considerará que el participante está habilitado y no evaluará su oferta.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De acuerdo con el Decreto 579 de 2021 la capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. únicamente a partir de la información que conste en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de la Invitación Pública tomándose la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente, con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 ó 2021 (según sea el caso). Se entiende la expresión "mejor año fiscal", como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el participante podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. La información será revisada para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2019, 2020, 2021) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación. No obstante, el participante **puede** acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportadas en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *el aporte del capital Social	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,70	Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,1	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente- inventario) /pasivo corriente, sea mayor a 1.1

EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ ANEXAR EL RUP DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

10.3. EXPERIENCIA

La experiencia del participante será determinada con base en los requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Se verificará lo siguiente:

El participante deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP en al menos cuatro (4) de los códigos relacionados, para ser evaluado.

El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo con tres (3) y máximo con diez (10) contratos, iniciados, ejecutados y terminados entre el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública cuya **sumatoria de valores**, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, deberá ser igual o superior a CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($5.000 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación pública.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en al menos cuatro (4) de los códigos relacionados en el numeral 9 de este documento. El participante deberá indicar los contratos que le sean evaluados para la experiencia.

Teniendo en cuenta que toda la información del contrato no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el objeto o actividades u obligaciones del contrato se relacionan con gestión de eventos y/o reuniones y eventos, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes la cual deberá estar registrados en el RUP.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Para la verificación de la experiencia, de los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM de la fecha en que se celebró el contrato certificado.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) En papel membretado de la entidad contratante

b) Nombre o razón social de la empresa contratante

c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)

d) Objeto del contrato u orden

e) Descripción del evento (nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento)

f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

g) Firma de quien expide la certificación

h) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden

i) Valor final del contrato

k) Lugar del evento o ejecución del contrato

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., no requiere aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **FORMATO No. 4**

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

Por lo menos cada integrante del consorcio debe acreditar experiencia.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal.

Nota. No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En caso de presentar certificaciones donde el contratante sea otro operador logístico, la certificación deberá ser soportada con las facturas de los servicios descritos en el certificado.

Para acreditar experiencia no se aceptarán, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

En caso de que dos proponentes presenten certificados del mismo evento solo se validará el certificado a quien haya entregado la oferta primero en el tiempo.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán válidas para acreditar la experiencia requerida. El plazo que se llegare a conceder para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, se calificará como NO HABILITADO, en consecuencia, se constituye una causal de eliminación de la propuesta.

10.4. CAPACIDAD TÉCNICA

10.4.1. Registro Nacional de Turismo - RNT

El participante debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación pública y mantener vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato.

En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

10.4.2. Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre corrido del año 2022. Para acreditar dicho requisito, el participante deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

El participante deberá estar registrado como operador profesional y el certificado de la contribución parafiscal en las condiciones señaladas en el presente numeral, de lo contrario no resultará habilitado.

11. TARIFARIO CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN U OTRAS ENTIDADES

Para la ejecución de los contratos firmados con el Municipio de Medellín o con otras entidades, los precios que regirán dichos contratos serán los del tarifario definido por éstas, aclarando que este podrá ser modificado por las mismas durante la ejecución del contrato y dicho tarifario no aplica para los eventos que requieren ítems no establecidos en el tarifario. Para este último caso se dará aplicación a lo siguiente:

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS TARIFARIOS

Plaza Mayor Medellín S.A., podrá contratar bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del evento (no cotizados en los tarifarios), estos valores deberán estar dentro de los precios de mercado. No se reconocerá al contratista-operador, ningún pago o suma por concepto de intermediación por dicho servicio, toda vez que hace parte del objeto contractual.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de contratar los servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.

NOTA: En ningún caso Plaza Mayor Medellín S.A. reconocerá valor alguno por concepto de fee, honorarios, conceptualización, coordinación logística, AIU, administración o similares, salvo autorización expresa del cliente, en este caso se pagará por la intermediación máximo un 7% + IVA sobre el dinero entregado, el porcentaje podrá aumentar si y solo sí el Cliente autoriza pagar un mayor valor.

Plaza Mayor Medellín S.A. no pagará valores que estén por encima de los precios de mercado.

Plaza Mayor Medellín S.A. no se hará responsables por costos adicionales en que tenga que incurrir el contratista con motivo de la ejecución del contrato que no se haya acordado previamente y que no haya contemplado inicialmente dentro de su oferta. En tal sentido, el contratista se obliga a cubrirlos y a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

12. SELECCIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará los primeros 25 participantes que en orden de tiempo hayan radicado (vía correo electrónico) la documentación solicitada, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

En caso de que el sistema no marque diferencia horaria (fecha, hora, minuto y segundo) en la radicación de la documentación de dos o más participantes (órdenes 25 y 26), se preferirá al participante que cumpliendo con los indicadores financieros exceda en mayor porcentaje el mínimo requerido del indicador “Ratio de liquidez”.

En caso de continuar con la necesidad de definir orden de tiempo entre los participantes (25 y 26), se elegirá quien acredite mayor valor de contratos ejecutados superando el mínimo señalado como requisito de experiencia habilitante numeral 10.3. Se aclara que la mayor experiencia no se acreditará con más diez de contratos, por ser este límite definido para la experiencia.

Si después de agotado el criterio anterior aun no es posible determinar la selección del participante, se seleccionará al participante que presente menor indicador de “Ratio de endeudamiento”

13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.
Definición de eliminación: Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Causales de eliminación

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
e. Cuando se exceda el presupuesto oficial.
f. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR.
g. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
h. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
i. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
j. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
k. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo de carácter legal o reputacional.

l. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
o. Cuando su presentación sea antes o después de la fecha indicada en el cronograma para la presentación de los documentos.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
q. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
r. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
s. Las demás previstas en la ley.

14. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

15. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:
Directora Jurídica

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Abogada asignada al proceso
Directora Sector Gobierno
Directora Financiera

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

16.4. OBJETO

Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A.

16.5. PLAZO

El contrato se celebrará con fecha de la actual vigencia, y su plazo se contabilizará a partir del 31 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A. por lo que la fecha de aprobación de ésta será la fecha real de inicio del contrato

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento

16.6. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes a la ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Al momento de facturar los servicios prestados a Plaza Mayor por la ejecución de este contrato, los operadores deben realizar la factura por el concepto de servicios logísticos. Es de aclarar que no se discriminarán en la factura los servicios prestados sino únicamente el concepto “Servicios Logísticos” ya que éste es el objeto del contrato. Cualquier factura que no cumpla con esta condición no será admitida.

NOTA: Para la radicación de la factura, es requisito indispensable la entrega y aprobación del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el dueño del evento), este informe deberá ser entregado a más tardar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.

PAGOS A TERCEROS

Para efectos del contrato solo se consideran como pagos a terceros, los realizados cuando PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dé la orden expresa al operador del desembolso de dinero en efectivo con destinación específica. El operador como intermediario deberá facturar por aparte a Plaza Mayor los desembolsos por pagos a terceros con los soportes respectivos (Comprobante de pago al tercero,

documento tributario correspondiente al hecho económico. El pago a tercero no está sujeto al pago de Plaza Mayor al operador, el pago siempre debe ser anticipado.

El pago a terceros tendrá un costo adicional de máximo 7% más IVA por concepto de intermediación sobre el dinero entregado, el porcentaje podrá aumentar si el cliente autoriza pagar un mayor valor.

PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES

Se entiende por gastos reembolsables, los valores pagados por el Contratista por ítems no incluidos en los tarifarios y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por Plaza Mayor Medellín S.A., previo requerimiento del cliente.

Sobre estos gastos reembolsables Plaza Mayor Medellín S.A. pagará o reconocerá comisión de hasta el siete por ciento (7%) del valor de la factura más IVA sobre el dinero entregado, este porcentaje podrá aumentar si el cliente autoriza pagar un mayor valor.

NOTA. Se aclara que los gastos reembolsables en los que incurre el contratista para realización de los eventos no constituyen ingreso tributario, sino que corresponden a desembolsos realizados en favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de un "gasto reembolsable", de acuerdo con las disposiciones tributarias respectivas.

NOTA: Para la radicación de la factura, es requisito indispensable la entrega y aprobación del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el dueño del evento), este informe deberá ser entregado a más tardar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.

16.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A. o en el lugar que sea requerido. **Es decir, el proveedor deberá estar en capacidad de prestar sus servicios en todo el territorio nacional.**

16.8. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor), es el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante la ejecución del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna, la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica y frente a esta la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la prestación del servicio.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del contrato y que no se encuentren dentro del listado de los bienes de común utilización, siempre deberán estar acordes con los precios de mercado y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado.

Plaza Mayor Medellín S.A. se reserva el derecho de:

- Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
- Modificar o actualizar los precios de referencia.

16.9. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El operador seleccionado deberá estar en capacidad de:

- Contratar los proveedores de bienes y servicios que tengan la propuesta más favorable (que se encuentre dentro de los precios de mercado) para el Cliente.

- Atender las etapas de gerenciamiento, planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y/o coordinación de certámenes de forma total o parcial. De esta manera, deberá coordinar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se requieran para la realización de los eventos, sean o no contratados directamente por el Operador.

- Realizar el montaje y desmontaje integral de eventos. Estos se realizarán en los lugares, fechas y horarios que determine Plaza Mayor cumpliendo los requerimientos del Cliente.

- Garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este proceso de contratación.

- Planear y ejecutar los eventos solicitados por Plaza Mayor, en los lugares previstos por esta entidad. De igual forma, evaluarlos y pasar un informe detallado de los mismos en digital que deberá incluir una ficha técnica, presupuesto inicial, presupuesto final, registro fotográfico y/ o en video,

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

remisión debidamente firmada por el Cliente final según lo acordado previamente con la supervisión de Plaza Mayor. A los participantes seleccionados se le entregará el modelo de formato de informe Plaza Mayor. Este informe se debe presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de realización del evento. Es de aclarar que este tiempo podrá variar según la magnitud del evento previa concertación con el supervisor de Plaza Mayor.

NOTA: Se aclara que este informe es un requisito indispensable para la radicación de la factura.

- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor que en su objeto se encuentra relacionado directamente con la operación logística de eventos.

- Flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato.

- El participante deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta permanente para atender los requerimientos de Plaza Mayor, sin importar la magnitud y características de los requerimientos. En tal sentido los requerimientos de cotizaciones deberán cumplirse en el término establecido en la solicitud presentada por Plaza Mayor. Plaza Mayor evaluará el desarrollo del contrato, en cuanto al cumplimiento de las solicitudes de cotización. Será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) oportunidades se presente incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cotizaciones o la negación a prestar un servicio solicitado o no se haya dado respuesta a las solicitudes de cotización sin que las razones expuestas sean de aceptación para Plaza Mayor, o cuando no haya conformidad con la calidad de los bienes recibidos o servicios prestados. Para la terminación del contrato se aplicará el debido proceso.

- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado. En caso de que el producto resulte defectuoso el operador deberá asumir los costos del reemplazo de este y en ningún caso se cobrará a Plaza Mayor o al cliente final alguna suma de dinero.

- Si se diera el caso que en el desarrollo del contrato surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas inicialmente, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización de cliente.

- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.

• Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.

• El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.

• El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del operador o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los operadores seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.

• El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

• Para la ejecución de cualquier servicio el operador deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para la operación logística y montaje de eventos.

• El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.

• Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares en el procedimiento de evaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato, podrá considerase una causal de incumplimiento del contrato con la posibilidad de terminación unilateral del contrato. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, el equipo comercial de Plaza Mayor y el Contratista.

Plaza Mayor se reserva el derecho a no pagar el servicio prestado o los bienes suministrados de manera inoportuna y que por tal razón no sean de recibo por el cliente ni fuesen utilizados en el evento para el cual fueron requeridos, por la misma razón de la extemporaneidad en su entrega. El contratista seleccionado exime de responsabilidad y cumplimiento a Plaza Mayor por este hecho en tanto lo admite desde el momento mismo de la presentación de su oferta, como incumplimiento grave de la obligación principal del contrato.

• El proveedor deberá contar con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado, que atienda en todo momento (24/7) las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.

• El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente final de Plaza Mayor. Todas las cotizaciones deben ser canalizadas por el supervisor de Plaza Mayor. Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. **En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. En caso de que esto suceda el proveedor deberá asumir el valor de este servicio o bien y será causal de terminación del contrato**

17. OBLIGACIONES GENERALES

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

• Asegurar el suministro de todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto de este contrato. Para el efecto, EL OPERADOR podrá contratar con terceros y en tal caso lo hará a nombre propio y por cuenta propia. Entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros so pena de configurarse un incumplimiento de este contrato.

• Organizar, supervisar y responder ante PLAZA MAYOR por la logística y realización de los eventos, según las indicaciones del cliente y el supervisor de Plaza Mayor.

• Coordinar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras que impliquen la organización y realización de los eventos.

• Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por PLAZA MAYOR, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se hagan.

• Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliado al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por PLAZA MAYOR cuando el supervisor así lo requiera.

• El personal que preste el servicio deberá contar con excelente presentación personal, uniforme y no llevar ningún tipo de logo de la empresa prestadora del servicio.

El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán los indicados en el anexo.

• Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

• Cumplir con la normatividad vigente frente a la manipulación y suministro de alimentos que se entreguen en desarrollo de los eventos y demás actividades que se requieran.

• Suministrar a PLAZA MAYOR cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.

• Garantizar el adecuado suministro en todos los lugares e instalaciones donde sea requerido.

• Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

• Mantener vigentes las pólizas respectivas durante toda la ejecución del contrato.

• Coordinar la elaboración, al término del evento, del balance económico e informe final sobre desarrollo y resultado del mismo. Este informe debe contener: registro fotográfico de cada uno de los servicios o bienes suministrados para el evento, desarrollo del evento, imprevistos, liquidación, remisión firmada por el cliente final, conclusiones y hallazgos.

• Acatar las políticas del reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín y atender los requerimientos que con ocasión del contrato le hagan Plaza Mayor y/o el supervisor.

• Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas.

• Mantener vigente durante la duración del contrato el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

• Responder por los daños ocasionados a Plaza Mayor o a terceros en ejecución del contrato salvo los eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

• Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la póliza debidamente aprobada.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se elaborará un listado de acuerdo con el procedimiento descrito en el capítulo de segmentación, donde se agruparán los operadores de acuerdo con su especialidad. La finalidad de elaborar este listado es la de seleccionar de manera objetiva y en igualdad de condiciones cada operador a prestar el servicio.

En caso de que ninguno de los contratistas del listado pueda prestar el servicio o no esté en capacidad de hacerlo, Plaza Mayor podrá cotizar con otras personas y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.

Será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) oportunidades se presente incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cotizaciones o la negación a prestar un servicio solicitado o no se haya dado respuesta a las solicitudes de cotización, o cuando no haya conformidad con la calidad de los bienes recibidos o servicios prestados. Para la terminación del contrato se aplicará el debido proceso.

Cuando se presente queja por parte de los Clientes respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien decidirá, hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al comité de contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación de este.

Cuando a un contratista se le asigne una ejecución de evento, con posterioridad no podrá desistir de su operación, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos sin justificación y previa valoración del supervisor podrá ser causal de terminación del contrato

Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas

20. SEGMENTACIÓN

Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de los eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A.

Se trata de conformar una lista con estos operadores logísticos de acuerdo con las siguientes categorías:

- SUMINISTRO PERSONAL LOGÍSTICO
- OPERACIÓN LOGÍSTICA EVENTOS MÁS DE 1.000 PAX

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

- OPERACIÓN LOGÍSTICA EVENTOS MENOS DE 1.000 PAX
- AGENCIA CREATIVA
- OPERACIÓN NACIONAL
- EVENTOS POR FUERA DE COLOMBIA
- FERIAS, CONCIERTOS Y TABLADOS

DEFINICIÓN CATEGORIAS - SEGMENTACIÓN:

Hay segmentos que no requieren aclaración pues su nombre indica la actividad o la característica de la categoría. A continuación, se describe lo que requiere ampliar la definición

- SUMINISTRO PERSONAL LOGISTICO: simultáneamente más de 50 logísticos en un evento.

- AGENCIA CREATIVA: operadores con agencias creadoras de experiencias para eventos que tengan equipo creativo propio, experiencia en conceptualización, diseño y ejecución de eventos. Para acreditar este segmento se debe demostrar experiencia en el diseño de la arquitectura ferial completa no solo el diseño de un espacio efímeros.

- OPERACIÓN NACIONAL: que hayan operado eventos por fuera de Medellín y su área metropolitana.

- EVENTOS POR FUERA DE COLOMBIA: operación y ejecución de eventos fuera del territorio nacional

Esta segmentación se realizará con los participantes seleccionados una vez perfeccionado el contrato, se podrán inscribir en más de una categoría, pero se deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada una de las categorías pretendidas

CATEGORIA	**REQUISITO**
SUMINISTRO PERSONAL LOGÍSTICO (simultáneamente más de 50 logísticos en un evento)	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

CATEGORIA	REQUISITO
	• Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento) • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato
OPERACIÓN LOGÍSTICA EVENTOS MÁS DE 1.000 PAX	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento) • Aforo del evento • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato
OPERACIÓN LOGÍSTICA EVENTOS MENOS DE 1.000 PAX	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento) • Aforo del evento • Firma de quien expide la certificación.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

CATEGORIA	REQUISITO
	• Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato
AGENCIA CREATIVA	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento y/o servicio de agencia creativa prestado (Nombre del evento y/o servicio prestado, actividades realizadas y extensión del evento (mts2) • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato.
OPERACIÓN NACIONAL	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción de los eventos, en la cual se evidencia la realización de eventos en diferentes ciudades o municipios de Colombia en el mismo contrato (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento) • Aforo del evento • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato.
EVENTOS POR FUERA DE COLOMBIA	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed
Somos el CORAZÓN de Medellín

CATEGORIA	REQUISITO
	• Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento) • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato
FERIAS, CONCIERTOS Y TABLADOS	Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Descripción del evento (Duración del evento, nombre del evento, tipo de evento, actividades realizadas en el evento, extensión del evento en mts2) • Aforo del evento • Firma de quien expide la certificación. • Registro fotográfico del evento (anexo) • Lugar del evento o ejecución del contrato.

Sí de la certificación de experiencia no se puede determinar el aforo del evento o eventos con el que o con los que se acredita experiencia, no será considerado para la asignación eventos, bolsas o contratos cuando el criterio único para tal efecto sea la segmentación por cantidad de asistentes al evento, o aforo.

21. ASIGNACIÓN DE EVENTOS

La asignación de los eventos dependerá de la necesidad específica del cliente de Plaza Mayor, que en cualquier caso deberá hacer parte del listado de proponentes elegidos. Si no hay una solicitud

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

expresa, se acudirá al listado de segmentación que se elaborará de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral anterior y la decisión corresponderá al Comité de asignación de proveedores de la Dirección Comercial – Eventos Sector Gobierno que evaluará las condiciones de oportunidad, precio e idoneidad.

NOTA: el Comité podrá fijar otros criterios de selección que serán definidos al momento de solicitar el requerimiento.

22. CODIGOS DAGRD

Para la ejecución de cualquier servicio en la ciudad de Medellín, el operador deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del municipio para la operación logística y montaje de eventos.

23. CARACTERISTICAS DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** NIT 890.909. la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación).

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a trescientos millones de pesos ($300.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de TRESCIENTOS SLMMV (300) y su vigencia será igual al plazo del contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

El tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

24.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

25. SUPERVISIÓN

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

26. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

27. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

28. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- LA/FT/FPADM

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

30. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus

miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

31. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso

al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

32. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, ***Medellín Futuro 2020-2023***, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co
plazamayormed

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
Referencia: Invitación pública No. 021 de 2022

Estimados señores:
[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 021 de 2022 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.

3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.

4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

7. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalué con la información del año: _____

8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
14. La siguiente información tiene reserva bajo la norma _____
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Nombre Representante Legal
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular representante legal:
e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]
(Dirección de correo electrónico del representante legal)

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 021 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

_____
Nombre y firma del Representante Legal.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 021 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:
1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.
Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____de 2022.

Atentamente,

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No 4 EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
www.plazamayor.com.co

FORMATO No.5

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. ,** sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1.Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No XX de 2021 cuyo objeto es: "Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A"

2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° xxx de 2022, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por Plaza Mayor Medellín S.A

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

previamente acordados, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Al momento de facturar los servicios prestados a Plaza Mayor por la ejecución de este contrato, los operadores deben realizar la factura por el concepto de servicios logísticos. Es de aclarar que no se discriminarán en la factura los servicios prestados sino únicamente el concepto "Servicios Logísticos" ya que éste es el objeto del contrato. Cualquier factura que no cumpla con esta condición no será admitida.

Adicionalmente, si en la factura enuncian pago a terceros se debe anexar:

1. Factura o cuenta de cobro emitida por el tercero al que pagó el proveedor.

2. Documento equivalente del proveedor cuando el tercero al que pagó emita una cuenta de cobro.

3. Documento equivalente (recibo de caja) cuando se trate de dinero pagado por concepto de transporte no contratado con una empresa de servicios de transporte, como es el caso de un taxi o bus.

4. La suma de todos los documentos que soportan los pagos a terceros debe corresponder con el valor facturado.

5. Cuando se trate de un pago realizado a un tercero en el exterior se debe adjuntar el comprobante de pago (transferencia bancaria, recibo de consignación, etc)

6. Certificado de costos, gastos e impuestos de los pagos a terceros, el cual consiste en un documento en que se relacionan las facturas pagadas a terceros, normalmente el proveedor enuncia la siguiente leyenda "Certifico que la empresa XXXX (datos del proveedor) no se descontará el IVA, costos y gastos de la siguiente(s) factura(s):" y es firmado por contador o revisor fiscal según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.

4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA.** Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016,

así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.

2. Que se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.

3. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: deberá constituir una garantía equivalente a trescientos millones de pesos ($300.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de TRESCIENTOS SMLMV (300 SMLMV) y su vigencia será igual a la del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.

Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA CUARTA. **CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 01__ con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2022.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co